



*ANUNCIO de 19 de junio de 2025 por el que se notifican resoluciones de pago y subsanaciones de determinadas solicitudes de liquidación para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), correspondientes a la convocatoria de 2021, al amparo del Decreto 146/2021, de 3 de diciembre.*  
(2025081055)

El Decreto 146/2021, de 3 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), establece las bases reguladoras de concesión de ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU) y, aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Tanto el escrito del recurso, en relación a los expedientes relacionados en el anexo I, como la presentación de documentación subsanada, en relación al expediente relacionado en el anexo II, se presentarán a través de la plataforma ARADO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG - INVERSIONES").

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 19 de junio de 2025. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.

**ANEXO I**

## RESOLUCIONES DE PAGO

De acuerdo a los artículos 45 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto 146/2021, de 3 de diciembre, (DOE n.º 249 de 29 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), se notifica la resolución del procedimiento del pago de determinadas ayudas, convocatoria correspondiente al ejercicio de 2021, y que afectan a las solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

<b>Expediente</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Nombre</b>
NG-21-028	****0515	JMK ACEITUNAS, SL
NG-21-067	****1143	JUAN DEL POZO SÁNCHEZ, SL
NG-21-091	****2920	EXTREMEÑA DE ARROCES, SC
NG-21-143	****5556	SDAD. COOP. LTDA. DE HORNACHOS
NG-21-144	****4235	COMERCIAL AGROPECUARIA SAT CASAT
NG-21-148	****9608	SDAD. COOP. DE COLONOS DE GÉVORA
NG-21-150	****6842	AGRO CONCEPT, SLU
NG-21-178	****5308	SIERRA DE BENQUERENCIA, SL
NG-21-206	****0311	INDUSTRIAS CÁRNICAS D FIALLO, SL





<b>Expediente</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Nombre</b>
NG-21-214	****6180	SCL DEL CAMPO DE LA SANTA CRUZ
NG-21-215	****4169	SDAD. COOP. VIÑAOLIVA
NG-21-218	****4169	SDAD. COOP. VIÑAOLIVA
NG-21-227	****1388	ESPECIAS DEL SOL, SL



**ANEXO II**

## SUBSANACIONES

Una vez examinadas las solicitudes de liquidación que se relacionan en el anexo adjunto presentadas en la citada convocatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.3 de este decreto, se requiere para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

<b>Expediente</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Nombre</b>
NG-21-166	****7477	AJOS TIERRA DE BARROS, S. COOP.

